



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

D E C R E T O

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

05073807

Montevideo, 25 MAYO 2009

VISTO: la gestión del Comando General del Ejército por la cual solicita se apruebe el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Transporte del Ejército.-----

RESULTANDO: que por el artículo 2do. del Decreto 103/003 de 18 de marzo de 2003, se activó el Servicio de Transporte del Ejército, creado según lo establecido en el artículo 36 del Decreto - Ley 15.688 (Orgánico del Ejército) de 30 de noviembre de 1984, inicialmente con los medios asignados a la actual Compañía de Transporte de la Brigada de Infantería Nro. 5 y la Sección Tránsito del Comando de Apoyo Logístico del Ejército.-----

CONSIDERANDO: que en la actualidad dicho Servicio carece de un Reglamento de Organización y Funcionamiento que lo rija, por lo que se hace necesario crear el mismo para el mejor desempeño de su misión.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.- Apruébase el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Transporte del Ejército y su Organigrama correspondiente, los cuales quedarán redactados como figura en los Anexos adjuntos, los que se consideran parte integrante del presente Decreto.-----

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----



DR. JOSE A. BAYARDI



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

AL/SU/SDS



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ANEXO I

REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL EJERCITO.-----

- 1 Capitulo I. MISION.-----
- 1.1 El Servicio de Transporte tendrá por misión asegurar el desplazamiento del personal y material del Ejército, necesario al cumplimiento de sus misiones y tareas.-----
- 2 Capitulo II. FUNCIONES.-----
- 2.1 Las funciones generales del Servicio serán: ----
- 2.1.1 Planificar la organización para una eventual movilización militar en el marco de lo establecido en el Decreto-Ley 15.688 de 30 de noviembre de 1984 (Orgánico del Ejército).-----
- 2.1.2 Asegurar la operatividad y mantenimiento del parque automotor orgánico del Servicio.-----
- 2.1.3 Apoyar los requerimientos de Transporte del Ejército.-----
- 2.1.4 Desarrollar la instrucción de conductores del Ejército.-----
- 2.1.5 Realizar las tareas relacionadas al registro y trámite de licencias de conductores del Ejército.-----
- 2.1.6 Efectuar tareas de seguridad para el tránsito de vehículos especiales y columnas de vehículos del Ejército.-----
- 2.1.7 Coordinar con empresas Estatales y Privadas las necesidades de Transporte para el Ejército.--
- 3 Capitulo III. ESTRUCTURA ORGANICA.-----
- 3.1 El Servicio de Transporte del Ejército dependerá del Comando de Apoyo Logístico del Ejército.-----

- 3.2 El Servicio de Transporte del Ejército se compone de:-----
 Director.-----
 Sub-Director.-----
 Estado Mayor.-----
 Secretaría de la Dirección.-----
 División Administrativa.-----
 División Transportes y Mantenimiento.-----
 Habilitación.-----
 División Tránsito.-----
 Organigrama: Anexo II.-----
- 3.3 DIRECTOR.-----
- 3.3.1 Será desempeñado por un Señor Oficial Superior del Ejército y dependerá del Comandante de Apoyo Logístico.-----
- 3.3.2 Tendrá como funciones y responsabilidades principales: -----
- 3.3.2.1 Dirigir, regular y fiscalizar las actividades del Servicio.-----
- 3.3.2.2 Asesorar al Comando de Apoyo Logístico del Ejército en todo asunto relacionado con las funciones del Servicio de Transporte.-----
- 3.3.2.3 Dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las Divisiones del servicio, contando para ello con el apoyo y asesoramiento del Sub- Director y del Estado Mayor. -----
- 3.4 SUB - DIRECTOR.-----
- 3.4.1 El cargo de Sub - Director será desempeñado por un Señor Oficial Superior del Ejército, será el segundo en el mando y dirección del Servicio de Transporte. Subrogará al Director durante las



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ausencias temporales del mismo y ocupará transitoriamente dicho cargo, en caso de estar vacante.-----

3.4.2 Coordinará y dirigirá el funcionamiento administrativo de las dependencias de la Dirección.-----

3.5 ESTADO MAYOR.-----

3.5.1 El cargo de Jefe de Estado Mayor, lo ocupará el Sub-Director y dependerá directamente del Director.-----

3.5.2 Tiene por función asistir a la Dirección obteniendo información, realizando apreciaciones, recomendaciones y planes.-----

3.5.3 Tendrá a su cargo planificar y organizar una eventual movilización.-----

3.6 SECRETARIA DE LA DIRECCION.-----

3.6.1 Estará bajo las órdenes de un Personal Superior de jerarquía Jefe del Ejército y será el Oficial Ejecutivo de la Dirección, dependiendo directamente de la misma. -----

3.6.2 Cumplirá funciones de Oficina de Información y Operaciones del Servicio, tramitando y archivando todo asunto o documentación destinado o expedido por la Dirección.-----

3.6.3 Tendrá a su cargo el Personal Superior y Subalterno que sea necesario para el ejercicio de su función.-----

3.6.4 Será responsable de la confección y elevación de los informes anuales de calificación del Personal Superior del Servicio de Transportes.-----

- 3.7 DIVISION ADMINISTRATIVA.-----
- 3.7.1 El cargo de Jefe de División será desempeñado por un Personal Superior de jerarquía Jefe del Ejército y dependerá directamente de la Dirección.-----
- 3.7.2 Tendrá como funciones principales supervisar todo lo referente a efectuar el registro de los antecedentes del personal, reemplazos, administración de personal, moral, disciplina, ley y orden y todos los asuntos administrativos no asignados a las otras Divisiones.-----
- 3.7.3 Será el responsable de supervisar todo lo referente a abastecimiento y mantenimiento de los vehículos, mantener el inventario de existencias y llevar al día la situación y condiciones de empleo del material y equipo del Servicio.-----
- 3.7.4 Para el cumplimiento de sus actividades estará integrada por el Departamento de Personal y el Departamento de Logística.-----
- 3.8 DIVISION TRANSPORTES Y MANTENIMIENTO.-----
- 3.8.1 El cargo de Jefe de División será desempeñado por un Personal Superior de jerarquía Jefe del Ejército y dependerá de la Dirección.-----
- 3.8.2 Administrará los transportes del Servicio asegurando su correcto empleo y mantenimiento de primer y segundo escalón.-----
- 3.8.3 Será responsable de que los apoyos solicitados sean cumplidos en tiempo y forma.-----
- 3.8.4 Para el cumplimiento de sus actividades estará integrada por el Departamento de Control y



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Trámite, el Departamento de Transporte y el Departamento de Mantenimiento.-----

3.9 HABILITACION.-----

3.9.1 El cargo de Jefe de habilitación será desempeñado por un Personal Superior de Jerarquía Jefe del Ejército.-----

3.9.2 Tendrá como cometido el administrar el pago de sueldos y el manejo de fondos presupuestales cuando les sean asignados.-----

3.10 DIVISION TRANSITO.-----

3.10.1 El cargo de jefe de departamento será desempeñado por un Personal Superior de Jerarquía Jefe del Ejército y dependerá de la Dirección.-----

3.10.2 Deberá asesorar a la Dirección en los temas relacionados con su área de responsabilidad.-----

3.10.3 Mantendrá actualizado el registro de conductores, obtención de libreta de los mismos y revisar, procesar y archivar las informaciones sumarias de los accidentes de Tránsito que involucren a vehículos Militares.-----

3.10.4 Será responsable de las actividades relacionadas con la seguridad en los desplazamientos de columnas y vehículos especiales del Ejército.-----

3.10.5 Deberá supervisar las actividades inherentes a la instrucción de Conductores Militares.-----

3.10.6 Para el cumplimiento de sus actividades estará integrada por el Departamento Control de Tránsito y el Departamento de Instrucción de Conductores.-

4. Capitulo IV. DISPOSICIONES GENERALES.-----

4.1. El Director del Servicio de Transporte del Ejército confeccionará y elevará al señor

Comandante de Apoyo Logístico del Ejército, el Proyecto del Manual de Organización y Funcionamiento del Servicio, para su consideración y aprobación por parte del señor Comandante en Jefe del Ejército. Dicho Manual desarrollará y profundizará la organización aquí establecida y detallará las normas y procedimientos de funcionamiento que aseguren el cumplimiento de la misión.-----

4.2

El Director del Servicio de Transportes dictará el Procedimiento Permanente de Operaciones (P.P.O.) del Servicio, estableciendo la Organización interna, la Misión y las Normas para el funcionamiento, sobre la base del Reglamento y del Manual de Organización y Funcionamiento.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ANEXO II
ORGANIGRAMA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL EJERCITO



